## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ \ {\it siete} \ \ (7)$  de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM. 2021-00741.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Respecto de las medidas cautelares solicitadas, se advierte que tan pronto se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto en el que se adoptó la medida de saneamiento, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago y a resolver lo que corresponda respecto de las medidas cautelares solicitadas.

(2)

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ded1e0843b990ceacfaec70b46e872a4095414bcc763b7c55daafc002dffc197

Documento generado en 07/12/2021 09:30:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

3: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

**>** : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC